


No. de revisión: 1	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA – CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	
Página 1 de 15		

## 1. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD.

En virtud de lo establecido en la Ley 1341 de 2009, modificada por el Decreto 4169 de 2011, la Agencia Nacional del Espectro - ANE-, es una Unidad Administrativa Especial, con personería jurídica, autonomía técnica, administrativa, financiera y patrimonio propio, adscrita al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, cuyo objeto consiste en brindar soporte técnico para la gestión, planeación y ejercicio de la vigilancia y control del espectro radioeléctrico.

Desde que se planteó en el año 2016 por parte de la Dirección General el proyecto de fortalecimiento organizacional para el desarrollo humano, tecnológico y de la gestión institucional, denominado "*Mejoramiento de las capacidades humanas, tecnológicas y de la gestión institucional 2019-2022*", la ANE comenzó a trabajar en la generación y desarrollo de actividades de comunicación interna como apoyo para alcanzar los objetivos del proyecto. De esta manera, durante el primer año de puesta en marcha del proyecto, se enfatizó, en el diseño y desarrollo de una extensa campaña de principios, valores, misión y visión de la Entidad, lo que contribuyó de manera notoria a su apropiación por parte de los funcionarios, quienes manifestaron a través de una encuesta, que al final de la actividad el 88.5% habían interiorizado dichos conceptos.

Finalizada esta etapa, se propuso para el año 2017 el desarrollo de acciones que los mantuvieran vigentes, las cuales estuvieron enfocadas en temas como liderazgo, trabajo en equipo, autocontrol, innovación, medio ambiente, entre otras temáticas solicitadas por las diferentes áreas de la Entidad.

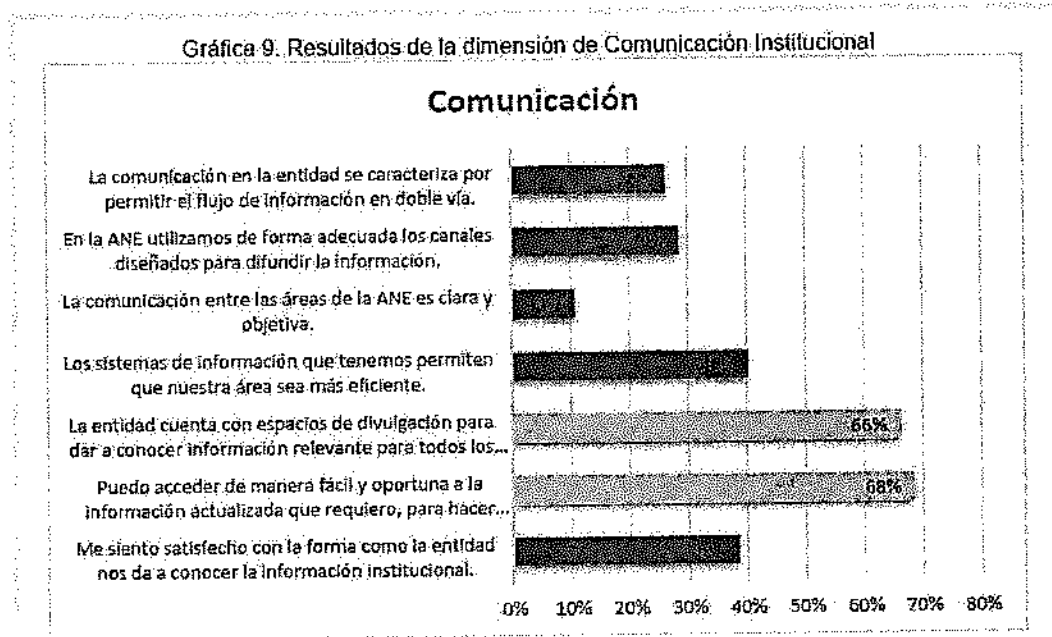
Para el desarrollo de dichas actividades se propuso la generación de piezas comunicativas internas, tales como cápsulas informativas, infografías, piezas de mailing, entre otras, que pudieran impactar haciendo uso de las herramientas de difusión con que cuenta la Entidad, tales como equipos de cómputo, carteleras y correos electrónicos.

De igual manera, se trabajó en la generación de actividades tales como programas como "gANEpuntos" y "Súper Humanos", así como la pieza denominada: Historias de Oficina, junto con los talleres de vocería, presentaciones efectivas y manejo de marca personal a través de las redes sociales.

Con el fin de continuar con el proceso que se venía adelantando, en el 2019 se desarrollaron actividades para el Grupo de Gestión de Talento Humano y de Gestión de Tics basadas en el concepto de Endomarketing, nombre dado a las técnicas de promoción que se usan para el cliente interno de la organización y que tienen como fin captar la atención y contribuir a mejorar las relaciones corporativas, haciendo uso de acciones novedosas, que puedan ser segmentadas de acuerdo con los gustos de los funcionarios, lo que generó recordación en los funcionarios en cuanto a políticas y lineamientos de la Entidad. Algunas de las actividades fueron: "Nuestra Evolución está en TI" y "Lo mejor del Espectro ERES TÚ".

De otra parte, de conformidad con el Decreto 1499 del 11 de septiembre de 2017, las entidades públicas deben tener implementado el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG –, en el cual se encuentra establecida la dimensión de Comunicación e Información, que tiene como propósito garantizar un adecuado flujo de información interna, es decir aquella que permite la operación interna de la Entidad, así como de la información externa, esto es, aquella que le permite una interacción con los ciudadanos; para tales fines se requiere contar con canales de comunicación acordes con las capacidades organizacionales y con lo previsto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información -Ley 1712 de 2014-; por lo anterior, se viene trabajando en el fortalecimiento de esta área y sus procesos a nivel interno, una labor que debe ser permanente dado que apunta a potenciar los mensajes corporativos con el fin de mantener el flujo de información entre las diferentes instancias de la Entidad y sus colaboradores


Por otro lado, teniendo en cuenta el resultado de la Medición de Clima y Cultura Organizacional de diciembre de 2018, se determinó la importancia de fortalecer los canales de comunicación interna de la Entidad. A continuación, se adjunta imagen en la cual se evidencia la calificación de la dimensión de Comunicación Institucional, por lo que es necesario intervenir de manera prioritaria:



Cabe recordar que la Comunicación Interna contribuye en buena parte a que los colaboradores estén alineados con la estrategia corporativa. De esta manera, cuidar y gestionar formalmente la Comunicación Interna es esencial para la vida sana de las organizaciones, siendo considerada como un valor estratégico. Por este motivo, es importante fortalecer las comunicaciones internas para que los mensajes logren llegar al público objetivo en el momento apropiado y de la manera adecuada.

Con el propósito de continuar y mantener la línea de trabajo que se inició desde el 2016, se plantea para el año 2020 realizar actividades que fortalezcan la comunicación institucional, apuntándole al mejoramiento del clima y la cultura organizacional, tales como:

- Generar los medios y espacios que posibiliten una mejor fluidez de la información, en todos los sentidos de la organización, desde la dirección, subdirecciones y grupos internos de trabajo.
- Facilitar a los funcionarios la interiorización y apropiación de conceptos y temáticas requeridas por las diferentes áreas de la organización, bien sean misionales o de soporte.
- Apoyar la estrategia del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG (liderado por el DAFP).
- Apoyar la actualización del portal interno de la Entidad, en temas relacionados con Comunicaciones y Talento Humano.
- Continuar con un trabajo fuerte de los temas requeridos al interior de la ANE como son: Liderazgo, trabajo en equipo, gestión del conocimiento e innovación, medio ambiente y trabajo con la comunidad.

No. de revisión: 1	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA – CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	 Agencia Nacional del Espectro
Página 3 de 15		

Dado que actualmente la Entidad cuenta dentro de su planta solamente con un profesional especializado para el desarrollo de las actividades de comunicaciones, se requiere el apoyo de un (1) profesional que pueda apoyar en la implementación de la estrategia y el plan de comunicaciones internas planteado para el año 2020 y así contribuir al cumplimiento de los objetivos planteados desde la Dirección General y de los objetivos del plan de acción, de conformidad con el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015.

Por lo anterior y tomando como referencia el Plan Nacional de Desarrollo (2018-2022) en su "*pacto por una Gestión Pública Efectiva*", se busca a través del apoyo de un profesional en las comunicaciones internas, mejorar la eficiencia y productividad en la gestión de la ANE; a través del fortalecimiento de los canales de información y comunicación entre los colaboradores, lo cual a corto, mediano y largo plazo facilitará el cumplimiento de la misión de la Entidad.


La presente contratación se encuentra soportada en el proyecto de inversión denominado "*Mejoramiento de las capacidades humanas, tecnologías y de gestión institucional*", código BPIN 201801100702, bajo la actividad "Gestionar el Plan de Comunicaciones de la Entidad": Dicha actividad indica que "*El alcance de esta actividad incluye el diseño y ejecución de estrategias de comunicaciones que permitan el posicionamiento de la entidad hacia el interior y exterior de la entidad, generando apropiación y conocimiento de espectro por parte de los colombianos, esto por medio de la aparición en medios especializados de acuerdo con el presupuesto de la entidad, asistir y participar en ferias o eventos que estén directamente relacionadas con el sector lo que favorece la interrelación, el trabajo en equipo y mejora el sentido de pertenencia de los funcionarios hacia el interior de la entidad.*"

*Durante la vigencia 2020, se diseñarán y ejecutarán estrategias adecuadas de comunicaciones que permitan el mejoramiento de la imagen interna y externa generando un sentido de pertenencia de los funcionarios al establecer múltiples puntos de contacto con los interesados, generando identidad de los ciudadanos con la entidad. Lo anterior alineado con los requerimientos que se deben implementar en el MIPG para la dimensión de información y comunicación, que se encarga de articular las demás dimensiones del modelo "ya que les permiten a las organizaciones vincularse con su entorno y le facilitan la ejecución de sus operaciones internas. Se hace énfasis en el enfoque transversal de la Información y la comunicación frente a los demás componentes del Modelo, pues permite ampliar y profundizar en el uso y aprovechamiento de la información para los procesos internos de la entidad (toma de decisiones, elaboración de política pública, entre otros), así como la interacción con los ciudadanos (grupos de valor y grupos de interés)". En la misma línea, es requerido fortalecer la generación, divulgación, resguardo, seguridad de la información para garantizar, entre otros, el desarrollo de las funciones de la entidad, su seguridad y su protección, la trazabilidad de la misma y facilitar el acceso de los ciudadanos a este activo, además de ser un componente crítico para la gestión del conocimiento y la toma de decisiones".*

## 2. OBJETO A CONTRATAR Y ESPECIFICACIONES

### 2.1. OBJETO

Apoyar a la Agencia Nacional del Espectro – ANE- en todas las actividades relacionadas con el ajuste, implementación, medición y análisis de impacto de la estrategia en el procedimiento de comunicaciones internas y en la elaboración y divulgación de piezas de comunicación para tal finalidad.

No. de revisión: 1	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b> <b>CONTRATACIÓN DIRECTA – CONTRATOS DE</b> <b>PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y</b> <b>DE APOYO A LA GESTIÓN</b>	
Página 4 de 15		


## 2.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Atender los lineamientos y políticas generales y dar cumplimiento a los procesos, subprocesos e instructivos del Sistema de Gestión de Calidad definidos por la ANE.
2. Asistir y participar en las reuniones y actividades programadas en el marco del Sistema de Gestión de Calidad; así como sugerir medidas que contribuyan a su mantenimiento y mejora.
3. Presentar informes mensuales por escrito al supervisor del contrato, de las gestiones adelantadas en cumplimiento de su objeto.
4. Guardar estricta confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que en virtud de este contrato llegare a conocer.
5. Responder por la salvaguarda y preservación de los equipos y elementos asignados para el cumplimiento de sus actividades contractuales.
6. Conocer y cumplir con los lineamientos y políticas del Sistema de Gestión de Calidad, del Sistema de Gestión Documental, del Sistema de Salud y Seguridad en el Trabajo y del Sistema de Seguridad de la Información.
7. Efectuar los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y ARL en los porcentajes correspondientes y entregar copia de los mismos junto con el informe que presente al supervisor del contrato. De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
8. Practicarse un examen pre-ocupacional y allegar el certificado respectivo al contratante.
9. Informar oportunamente acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo, así como incidentes, accidentes o enfermedades laborales que se presenten y contribuir en la implementación de actividades para su mitigación.


## 2.3. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

El contratista en desarrollo del objeto contractual deberá cumplir con las siguientes obligaciones, de acuerdo con los requerimientos del supervisor del contrato:

1. Apoyar en la implementación de Campañas de Comunicación interna innovadoras, que contribuyan a la difusión o fortalecimiento de diversos temas entre los colaboradores, con el fin de dar cumplimiento a los objetivos estratégicos de la Entidad.
2. Apoyar en la elaboración y lanzamiento de piezas de comunicación que puedan ser usadas en los diferentes medios internos con que cuenta la Entidad.
3. Apoyar la realizar medición y análisis del impacto los canales de comunicación interna.

No. de revisión: 1	<p style="text-align: center;"><b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>  <b>CONTRATACIÓN DIRECTA – CONTRATOS DE</b>  <b>PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y</b>  <b>DE APOYO A LA GESTIÓN</b></p>	
Página 5 de 15		

4. Apoyar al área de comunicaciones, proponiendo nuevos canales de comunicación interna y fortalecer los existentes, para garantizar una comunicación de impacto.
5. Apoyar al área de comunicaciones, manteniendo contacto permanente con las áreas de la ANE, para identificar información que pueda contribuir al mejoramiento de las comunicaciones internas de la Entidad.
6. Apoyar al área de comunicaciones prestando acompañamiento en los comités primarios de la Entidad de manera trimestral con el fin de hacer seguimiento al manejo de la comunicación institucional. Realizar informe de análisis y proponer mejoras en los casos que se requiera.
7. Apoyar en la difusión de noticias tanto de carácter interno como externo que sean de interés a los colaboradores de la Entidad.
8. Apoyar en el envío desde el correo de comunicaciones de piezas de comunicación interna para fechas especiales tales como cumpleaños, aniversarios, día del padre, día de la madre, día de la mujer, día del hombre, condolencias, grados, matrimonios, nacimientos y demás que sean de interés para los colaboradores de la Entidad.
9. Apoyar la implementación de Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, siguiendo los lineamientos del Departamento Administrativo de la Función Pública.
10. Apoyar en la elaboración y envío desde el correo de comunicaciones, la programación semanal de las actividades de talento humano.
11. Apoyar en la revisión y actualización de manera permanente, de la información de la Intranet de la Entidad, principalmente en los temas de talento humano y comunicaciones.
12. Apoyar al área de comunicaciones, proponiendo, realizando y evaluando actividades para mejorar la calificación obtenida en la medición de clima y cultura organizacional en la dimensión de comunicaciones.
13. Apoyar al área de comunicaciones proponiendo, realizando, tabulando y analizando encuestas trimestrales, enfocadas a temas de comunicaciones internas.
14. Apoyar en la etapa precontractual, contractual y postcontractual de los contratos asociados a los procesos de contratación del área de comunicaciones.
15. Apoyar a la actualización y seguimiento de indicadores de gestión y de riesgo de comunicación interna.
16. Las demás que resulten para el cabal cumplimiento del contrato y que sean inherentes al objeto contractual.

No. de revisión: 1	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA – CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	
Página 6 de 15		

### 2.3. OBLIGACIONES DE LA ANE

1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del contrato y expedir el recibo a satisfacción, para tal efecto deberá designar al supervisor del control de ejecución, quien estará en permanente contacto con el contratista, para la coordinación de cualquier asunto que así lo requiera.
2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
3. Suministrar a el contratista la información necesaria para la ejecución del Contrato.
4. Afiliar al contratista al Sistema General de Riesgos Laborales a través de la Aseguradora de Riesgos Laborales, en los términos del literal a) del artículo 2º de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012.

### 2.4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Contrato de prestación de servicios profesionales.

### 2.5. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE LA NACIONES UNIDAS UNSPSC

El bien o servicio objeto de la presente contratación está codificado en el clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC, como se indica a continuación:


GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
SERVICIOS	80000000 Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos.	80110000 Servicios de recursos humanos.	80111600 Servicios de personal temporal

### 2.6. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato es de **once (11) meses** contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio por parte del contratista y el supervisor del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de este, sin que supere el 31 de diciembre de 2020.

### 3. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

El contrato a suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015, y las demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del contrato.

No. de revisión: 1	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA – CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	 Agencia Nacional del Espectro
Página 7 de 15		

La modalidad de selección corresponde a la contratación directa, toda vez que se requiere contratar la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, de que trata el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que establece que la modalidad de selección de contratación directa procede: "Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la entidad (...)"

Decreto 1082 de 2015. Artículo 2.2.1.2.1.4.9. "Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas; de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos". (Negrilla y subrayado fuera de texto).

El objeto a desarrollar por el contratista trata de un servicio intelectual que deberá ser prestado por una persona natural que cuente con la idoneidad y experiencia para ejecutarlo y cuyas actividades se derivan de las funciones propias de la ANE.


### 3.1 PERFIL DEL CONTRATISTA

- **Pregrado:** Título profesional en Comunicación Social, Periodismo o afines según el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior -SNIES-.
- **Posgrado:** En la modalidad de especialización en las áreas de las Ciencias Sociales o Administrativas o afines según el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior -SNIES-.
- **Experiencia profesional específica:** Dieciséis (16) meses en temas relacionados con comunicación interna y de contenidos para organizaciones públicas o privadas.

### 3.2 LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:

Las actividades se desarrollarán en Bogotá D.C. o en cualquier parte del país de conformidad con la necesidad que se requiera para la prestación del servicio. El domicilio contractual es Bogotá D.C.

En caso de que el **CONTRATISTA** requiera desplazarse en lugares diferentes al de ejecución contractual, en cumplimiento de las obligaciones adquiridas en el contrato, se le reconocerán gastos de desplazamiento de acuerdo con los criterios establecidos por la entidad, para estos efectos.

No. de revisión: 1	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS  CONTRATACIÓN DIRECTA – CONTRATOS DE  PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y  DE APOYO A LA GESTIÓN</b>	
Página 8 de 15		

#### 4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

El valor estimado del contrato será por la suma de **SESENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL TREINTA PESOS M/CTE (\$64.508.030)** incluidos todos los tributos a que haya lugar y que se causen con ocasión de la celebración del mismo, y serán de cargo y exclusiva responsabilidad del contratista.

El valor del contrato se imputará con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal número 3720 del 10 de enero de 2020.

##### 4.1. FORMA DE PAGO

La ANE pagará al contratista el valor del contrato así:


- A) Un (1) primer pago hasta por la suma de **TRES MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE. (\$3.518.604)**, incluidos todos los tributos a que haya lugar, a prorrata de los días de servicio efectivamente prestados durante el mes de enero de 2020, a razón de **CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$195.478) DIARIOS**.
- B) Diez (10) mensualidades vencidas e iguales, cada una por la suma de **CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. (\$5.864.369)**, incluidos todos los tributos a que haya lugar, correspondientes a los meses comprendidos entre febrero y noviembre de 2020.
- C) Un (1) pago hasta por la suma de **DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$2.345.736)** incluidos todos los tributos a que haya lugar, a prorrata de los días de servicio efectivamente prestados durante el mes de diciembre de 2020.

Estos pagos serán cancelados contra el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, mediante el recibo y aprobación de informes mensuales y del recibo de pago de salud y pensión, soportados con el pago o factura, según el régimen tributario al que pertenezca el Contratista.

Adicionalmente, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, circunstancia que deberá ser verificada por el supervisor del contrato como requisito para cada pago, de conformidad con el parágrafo 1º del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

La ANE efectuará los pagos correspondientes dentro de los treinta (30) días calendario, siguientes a la presentación de la factura o solicitud de pago. En todo caso, los pagos antes previstos se sujetan a los montos aprobados en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 73 y 74 del Decreto 111 de 1996.

Así mismo, deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema General de Riesgos Laborales, en atención a lo dispuesto por la Ley 1562 de Julio 11 de 2012.

No. de revisión: 1	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b> <b>CONTRATACIÓN DIRECTA – CONTRATOS DE</b> <b>PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y</b> <b>DE APOYO A LA GESTIÓN</b>	
Página 9 de 15		

Teniendo en cuenta la entrada en vigencia del Plan Nacional de Desarrollo (PND para el periodo 2018-2022), el cual se debe realizar mediante la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (Pila), según las fechas vigentes establecidas para los últimos dos dígitos de la cédula, de acuerdo con el artículo 3.2.2.1 del Decreto 780 del 2016; dicho pago se hará sobre el ingreso base de cotización establecido en el artículo 244 de la Ley del Plan de Desarrollo, es decir, sobre el 40 por ciento del valor mensualizado del contrato sin incluir el valor del Impuesto al Valor Agregado (IVA) para el caso en que aplique prestación de servicios.

En caso de que el contratista reciba de la Entidad remuneraciones por conceptos de gastos de desplazamiento adicionales al pago de su compensación por servicios personales, este valor será catalogado como ingreso gravado de acuerdo al artículo 26 del Estatuto tributario, por ende, dichos valores harán parte de la base para liquidar retención de Rentas de trabajo y deberán ser tenidos en cuenta en la liquidación de la base de IBC para pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social del mes en que fueron recibidos.

#### **5. CRITERIOS DE SELECCIÓN**

Los factores de selección serán la idoneidad y experiencia, estos deberán verificarse conforme a los soportes anexos a la hoja de vida, de conformidad con el formato de certificación de idoneidad y experiencia, suscrito por el Director de la ANE y deberán satisfacer el perfil mínimo requerido en el presente documento.

#### **6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLOS**

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se identifican los siguientes riesgos asociados al proceso de contratación.



No. de revisión: 1

Página 10 de 15

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS  
CONTRATACIÓN DIRECTA – CONTRATOS DE  
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y  
DE APOYO A LA GESTIÓN**



Agencia Nacional del Espectro

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado o	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión		
													Probabilidad	Impacto	Valoración					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad	
1	General	Externa	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del contrato	Incumplimiento del Plan Anual de Comunicaciones y una deficiente comunicación entre los colaboradores de la ANE, que retrasa el cumplimiento de la misión de la Entidad.	1	5	6	Alto	Contratista	Seguimiento mensual a las actividades desarrolladas por el contratista.	1	3	4	Bajo	SI	ANE	Fecha de inicio del contrato.	Al vencimiento del plazo de ejecución.	Durante la ejecución contractual, con los informes de supervisión	Mensual
2	General	Externa	Ejecución	Operacional	Baja calidad de las actividades que el contratista va a realizar.	Comunicación y colaboración insatisfactorias entre los colaboradores de la ANE, que retrasa el cumplimiento de la misión de la Entidad.	3	3	6	Alto	Contratista	Seguimiento detallado del supervisor	3	2	5	Medio	SI	Contratista	Término de ejecución del contrato y cuatro meses más.	Durante la ejecución de la actividad o labor.	Verificando las actividades adelantadas por el contratista	Mensual
3	General	Externa	Ejecución	Operacional	Riesgo por el no pago de afiliación y pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social – EPS, Pensión y ARL, a que hubiere lugar	Posibles acciones legales de parte del contratista hacia la Entidad, bien sea por enfermedades, general o accidentes de trabajo	2	3	5	Medio	Contratista	Verificación del supervisor de Certificación de afiliación a EPS, Fondo de Pensiones y ARL y del pago mensual de los aportes a Seguridad Social	2	2	5	Medio	SI	ANE	Antes de iniciar el contrato y durante el término de ejecución del mismo.	Al momento de terminar el contrato	Verificando las certificaciones y los aportes del pago de seguridad social	Mensual



**PROBABILIDAD**

	CATEGORIA	VALORACION
<b>PROBABILIDAD</b>	RARO (PUEDE OCURRIR EXCEPCIONALMENTE)	1
	IMPROBABLE (PUEDE OCURRIR OCASIONALMENTE)	2
	POSIBLE (PUEDE OCURRIR EN CUALQUIER MOMENTO FUTURO )	3
	PROBABLE (PROBABLEMENTE VA A OCURRIR)	4
	CASI CIERTO (OCURRE EN LA MAYORIA DE LAS CIRCUNSTACIAS)	5

**IMPACTO DEL RIESGO**

IMPACTO						
<b>CALIFICACION CUALITATIVA</b>		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin afectar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aún así permite la ejecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
<b>CALIFICACION MONETARIA</b>		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince por ciento (15%) y el treinta (30%) y	Impacto sobre el valor del contrato más del treinta por ciento (30%).
<b>CATEGORIA</b>	<b>VALORACION</b>	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5


**VALORACION DEL RIESGO**

IMPACTO
---------

CALIFICACIÓN CUANTITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin afectar el beneficio a las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aún así permite la ejecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
CALIFICACIÓN MONETARIA		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince por ciento (15%) y el treinta (30%) y	Impacto sobre el valor del contrato más del treinta por ciento (30%).
CATEGORÍA	VALORACIÓN	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	
Probable (Probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7		
Casi cierto (ocurre en la mayoría de las circunstancias)	5	6	7			

**CATEGORÍA DEL RIESGO**

Valoración del Riesgo	Categoría
8 y 7	Riesgo Extremo
6 y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio

N° de revisión: 1	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA – CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN	
Página 13 de 15		

2014	Riesgo Bajo
------	-------------


## 7. GARANTÍAS

De acuerdo con lo establecido en el numeral 7 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. y el artículo 2.2.1.2.3.1.1. del Decreto 1082 de 2015, el área de Comunicaciones debe realizar una valoración de los riesgos que se deben cubrir para garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la ANE, con ocasión de la ejecución contrato.

Para reducir este riesgo, la ANE adopta ciertas medidas durante el proceso de selección del contratista, como por ejemplo, establecer un perfil específico y unas características determinadas en materia de experiencia. No obstante lo anterior, subsiste aún el riesgo de incumplimiento, que se mitiga solicitando al contratista la adquisición de una póliza de seguros, a través de la cual se ampare este riesgo.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el contratista deberá constituir a favor de la ANE garantía única de cumplimiento la cual cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista y adicionalmente deberá ampararse la calidad del servicio en aquellos casos en que el contratista deba, en el marco del contrato, entregar un (os) producto(s) específico(s), determinado(s) por la Entidad.

AMPARO	PORCENTAJE SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO	VIGENCIA
Cumplimiento	20%	Vigente por término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato. Cubrirá los perjuicios derivados de: i. Incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; ii. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista. iii. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.
Calidad del Servicio	20%	Vigente por el término de seis (6) meses contados a partir del recibo a satisfacción de los servicios contratados. Esta garantía cubrirá a la Entidad de los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio ocurridos con posterioridad a la terminación del contrato.

N° de revisión: 1	<p style="text-align: center;"><b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>  <b>CONTRATACIÓN DIRECTA – CONTRATO DE</b>  <b>PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA</b>  <b>GESTIÓN</b></p>	
Página 14 de 15		

## 8. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato celebrado con ocasión a la presente contratación será ejercida a través de un Profesional especializado 2028-18 que pertenezca a la Dirección General, y la misma podrá ser modificada por la Subdirección de Soporte Institucional. El mencionado funcionario actualmente ejerce las siguientes funciones, por lo que resulta idóneo para ejercer la supervisión del contrato:

1. Desarrollar, coordinar y promover el Plan de Comunicaciones de la ANE.
2. Coordinar los proyectos que le sean asignados, así como ejecutar los recursos asociados.
3. Preparar conceptos tendientes a orientar la toma de decisiones respecto a proyectos de comunicaciones de interés de la ANE o del sector.
4. Brindar soporte en el diseño de elementos de comunicaciones con el propósito de emitir información acorde con las políticas de la ANE, en el manejo y actualización de la información para unificar los criterios en cuanto a la divulgación de la misma.
5. Proponer, implantar y desarrollar campañas de comunicación educativa, institucionales e interinstitucionales directamente o en asociación con otros organismos públicos.
6. Asistir como representante del Director a eventos con los medios masivos de comunicación con el fin de redactar las noticias, informes especiales, comunicados y demás propuestas de información dirigidos a los medios masivos de comunicación.
7. Proponer la actualización permanente de las estrategias de comunicación con el propósito de mejorar y cuidar la imagen corporativa de la ANE.
8. Contribuir con la supervisión y el cubrimiento de eventos institucionales e interinstitucionales con el propósito de generar los archivos correspondientes.
9. Coordinar el diseño de publicaciones y la producción de videos institucionales con el propósito de emitir información acorde con las políticas de la ANE, en el manejo y actualización de la información para unificar los criterios en cuanto a la divulgación de la misma.
10. Participar en la elaboración de estudios previos de las contrataciones de su área y realizar seguimiento a convenios que deban adelantarse.
11. Hacer seguimiento y revisión a la normatividad, doctrina y jurisprudencia existentes en relación con los temas a su cargo.
12. Participar activamente en los grupos y/o comités para los cuales sea designado.
13. Participar en la supervisión de los contratos relacionados con las funciones del cargo y que le sean delegadas.
14. Atender oportunamente por los canales habilitados por la Entidad y según lo establecido en la normatividad vigente, las PQRSD de su competencia y realizar el seguimiento necesario para su cierre formal.
15. Dar cumplimiento a los lineamientos transversales establecidos por el Sistema Integrado de Gestión, en pro de la sostenibilidad y mejora continua de los procesos en los que participa directa o indirectamente.
16. Responder por las acciones a cargo asociadas al cumplimiento del Plan de Acción.
17. Las demás funciones asignadas por el jefe inmediato, siempre y cuando sean inherentes al propósito y naturaleza del cargo.

El supervisor estará facultado para solicitar informes, aclaraciones o explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y será responsable de mantener informada a la ANE de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner en riesgo el incumplimiento del contrato.

N° de revisión: 1	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b> <b>CONTRATACIÓN DIRECTA – CONTRATO DE</b> <b>PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA</b> <b>GESTIÓN</b>	
Página 15 de 15		

El supervisor está autorizado para impartir instrucciones al contratista sobre asuntos de su responsabilidad y este se encuentra obligado a acatarlas. Todas las comunicaciones o instrucciones destinadas al contratista serán expedidas o ratificadas por escrito y formarán parte de los documentos del contrato.

Además, tendrá las siguientes las actividades:

1. Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes.
2. Elaborar los informes de ejecución y las actas a que haya lugar durante la ejecución contractual.
3. Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y pago de aportes para fiscales cuando haya lugar a ello.
4. Impulsar el trámite de los pagos a favor de contratistas en los términos establecidos para tales efectos.
5. Informar oportunamente al ordenador del gasto sobre cualquier irregularidad o incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato.
6. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.
7. Exigir al contratista mantener las garantías requeridas vigentes, por el término de ejecución del contrato, hasta su liquidación o por el término que determine la ley según los amparos solicitados.
11. Una vez vencido el término de ejecución del contrato y en los casos en que se requiera, solicitar la liquidación del contrato al Grupo de Contratación.
12. Las señaladas en el Manual de Contratación y el de Supervisión de la ANE.
13. Las que por su naturaleza y esencia sean necesarias para el buen desarrollo del contrato.

## 9. ACUERDOS COMERCIALES

Por tratarse de una contratación mediante la modalidad directa, según lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, no le aplican las obligaciones previstas en los acuerdos internacionales. Por lo tanto, no se requiere establecer si el objeto a contratar está o no cubierto por dichos acuerdos.

Solicitado por:

**MIGUEL FELIPE ANZOLA ESPINOSA**

Director General

**JUAN CAMILO RAMÍREZ LOZANO**

Profesional Especializado 2028-18

Comunicaciones

Comité Estructurador:

Estructurador técnico: Juan Camilo Ramírez Lozano – Profesional Especializado Área de Comunicaciones.

Estructurador jurídico: Katherine Majey Matalana – Profesional Universitario Grupo de Contratación

